

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES XVII Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permitan la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2%, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

La deserción escolar es un problema educativo que afecta al desarrollo de la sociedad, y se da principalmente por falta de recursos económicos y por una desintegración familiar. Es un problema educativo, que afecta el desarrollo de niñas, niños y adolescentes convirtiéndose en un problema social al no asistir a la escuela y también de la sociedad del entorno donde se desarrolla.

El desinterés por el estudio en los escolares, una de las causas son problemas socioculturales, factor económico, emocionales (baja autoestima) convirtiéndose en sí, como un factor psicosocial, llevándolos al abandono parcial o total de la educación escolarizada.

México avanza en la capacidad de garantizar la asistencia escolar de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, el abandono de los estudios no se logra abatir: 4.4% de las niñas, niños y adolescentes, deja secundaria y, 14.4% el bachillerato; sólo 65 de cada 100 alumnas y alumnos egresaron en tres ciclos, aseguró el Consejo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), Informe "La Educación Obligatoria en México, informe 2017".

En Guanajuato, por nivel educativo, entre los ciclos escolares 2010-2011 a 2013-2014 el abandono escolar presenta las siguientes características: En primaria, que es el nivel de mayores dimensiones del sistema educativo, se mantienen tasas de abandono escolar menores al 1.0%; en secundaria, en el ciclo escolar 2011-2012 el abandono registró un incremento, que tuvo como su principal antecedente una disminución en el número de egresados. A partir del ciclo 2012-2013, al tomar un nuevo impulso las acciones de tutoría personalizada y regularización de alumnos, el indicador de nueva cuenta retomó su tendencia decreciente.

Por lo antes expuesto, con el propósito de promover la permanencia escolar y el desarrollo académico en niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgos psicosociales, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018.

### **C. Antecedentes del Programa**

DIF Estatal, a través de la Dirección de Acciones a Favor de Niñas, Niños y Adolescentes y la Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales, como parte de la estrategia por un Guanajuato educado y mejores oportunidades para todas y todos, dentro de sus líneas de acción contempla la entrega de apoyos sociales económicos a niñas, niños y adolescentes en riesgos psicosociales con el objetivo de mantener el arraigo escolar y fortalecer las expectativas de vida y desarrollo de la niñez y la adolescencia de mayor vulnerabilidad, por ello del año 2012 a 2016 se otorgaron 6953 apoyos económicos y de enero a septiembre de 2017 se han otorgado 2089 apoyos económicos, para un total de 9066 apoyos económicos entregados.

### **D. Alineación programática**

Acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2012-2018, el cual se basa en un gobierno con sentido social y rostro humano, se apuesta a un modelo de desarrollo que tiene como esencia y fundamento a la persona. La línea articuladora Impulso a tu Calidad de Vida, tiene el objetivo de construir con las ciudadanas y los ciudadanos, un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social. Derivado de ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, elaboró un trabajo interno aplicando la

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

metodología de análisis lógico, a través de la matriz de marco lógico del Programa de Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales, misma que deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

#### **E. Enfoque de derechos**

El Programa Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales para el ejercicio fiscal 2018, busca garantizar los derechos de la Convención de los Derechos del Niño en los apartados de salud básica y bienestar, educación, esparcimiento, actividades culturales, y medidas especiales de protección; en el artículo 3, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y los artículos 24 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño, así como en los términos de los artículos 13 fracciones I y XII y 18 fracción III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

#### **F. Diseño**

El Programa Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS SOCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

##### **Capítulo I**

##### **Disposiciones preliminares**

##### **Objeto de las reglas**

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0115 Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

##### **Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

##### **Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el resto del marco jurídico aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acciones Preventivas.** Son aquellas actividades que se anticipan a la causa, y pretenden eliminarla antes de su existencia. Evitan los problemas identificando los riesgos;
- II. **Apoyos.** Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales;
- III. **Conferencia.** Es una de las formas de comunicación o conversación entre personas donde se desarrolla una confrontación de ideas (científicas, médicas, filosóficas, políticas, educativas, o en cualquier otra temática) en relación a un determinado asunto considerado de importancia para las personas participantes;
- IV. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- V. **Coordinación.** La Coordinación de Prevención de Riesgos Psicosociales;
- VI. **DIF Estatal.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VII. **DIF Municipales.** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VIII. **Dirección.** Dirección de Acciones en Favor de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. **Prevención.** Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas sociales relevantes;
- X. **Proceso grupal.** Es una experiencia que tiende hacia lo operativo, es un proceso de participación colectiva, escuchar y atender la comunicación desde un punto de vista de quien lo habla, expresando sentimientos, ideas, pensamientos, que se ven reflejados en el grupo;
- XI. **Programa.** El Programa de Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales;
- XII. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XIII. **Riesgos psicosociales.** Conjunto de factores interpersonales, sociales, de influencia ambiental o individual, que están presentes en los espacios claves donde se desarrollan las niñas, niños y adolescentes y que aumenta la probabilidad de que una persona inicie un proceso nocivo e innecesario para su salud y su entorno;
- XIV. **Violencia escolar.** Es el uso intencional, en el entorno escolar, de la fuerza física o emocional, ya sea en grado de amenaza o efectivo, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que cause o tenga como finalidad causar lesiones, daños emocionales, trastornos del desarrollo o privaciones, generando una forma de interacción en la que se produce esta conducta de manera repetida; y

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- XV. Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la construcción, con las ciudadanas y los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica y propiciar la participación y corresponsabilidad de las personas beneficiarias, de sus familias y sociedad para promover cambios de actitud respecto a los riesgos psicosociales.

El programa, tiene el propósito que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato en riesgos psicosociales, en sus espacios de socialización como son familia, escuela, comunidad e instituciones, sean incorporados a los programas públicos de prevención, para garantizar estilos de vida saludables y fortalecer a niñas, niños y adolescentes, madres embarazadas, padres y madres adolescentes, padres y madres de familia y comunidad en general, en las habilidades para la vida y enfrentar con éxito los riesgos asociados con las adicciones, suicidio, embarazos y violencia escolar, así como promover el arraigo escolar.

El programa tiene por componente, la entrega de apoyos sociales económicos a niños, niñas y adolescentes en riesgos psicosociales.

Estos componentes se desarrollan con apoyo mensual otorgado a niñas, niños y adolescentes y atendidos en prevención de riesgos psicosociales.

### Objetivo general

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es prevenir la deserción escolar en niñas, niños y adolescentes, favoreciendo su desarrollo educativo y las habilidades para evitar los riesgos asociados a las adicciones, embarazos, violencia escolar y suicidios, que influyen en el abandono escolar a través de la entrega de apoyos sociales económicos.

### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Promover la permanencia escolar y el desarrollo académico en niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgos psicosociales, a fin de enriquecer sus expectativas de vida;
- II. Propiciar la participación y corresponsabilidad de las personas beneficiarias y sus familias para promover cambios de actitud en torno a los riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes a través de pláticas, talleres, foros y/o conferencias como parte integral del proceso de prevención; y

- III. Contribuir al arraigo escolar de niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa en situación de riesgos psicosociales, mediante la entrega de apoyos sociales económicos.

#### **Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es generar en niñas, niños y adolescentes expectativas de proyecto de vida que ayuden a enfrentar con éxito los riesgos de la deserción escolar a los que se enfrentan:

- I. A largo plazo, contribuir a la construcción, con las ciudadanas y los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica;
- II. A mediano plazo, que las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guanajuato en riesgos psicosociales, en sus espacios de socialización (familia, escuela y comunidad, instituciones), sean incorporados a los programas públicos de prevención, para garantizar estilos de vida saludables; y
- III. A corto plazo, la entrega de becas escolares entregadas a niñas, niños y adolescentes en riesgo psicosocial.

#### **Tipo de programa**

**Artículo 9.** El programa es de transferencia de apoyos económicos.

#### **Población potencial**

**Artículo 10.** Es población potencial del programa las niñas, niños y adolescentes en riesgos psicosociales del Estado de Guanajuato.

#### **Población objetivo**

**Artículo 11.** Es población objetivo del programa las niñas, niños y adolescentes de seis años a diecisiete años con once meses de edad, preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria.

#### **Población beneficiada estimada/beneficiarios directos**

**Artículo 12.** Se estima beneficiar directamente a 2,568 niñas, niños y adolescentes.

#### **Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

#### **Entidad responsable del programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

#### **Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 16.** A través del Programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. Las personas beneficiarias del apoyo social económico, podrán recibir derivado del programa la cantidad de \$350.00 mensuales de enero a junio y de septiembre a diciembre en 5 periodos comprendidos en los meses de febrero, abril, julio, septiembre y diciembre de 2018. En los meses de julio y agosto no se otorgarán apoyos sociales económicos por periodo vacacional; y
- II. Las personas beneficiarias, en el mes de diciembre, podrán recibir apoyo económico invernal, esto dependerá de los remanentes existentes en el apartado presupuestal de apoyos sociales.

#### **Metas físicas programadas**

**Artículo 17.** El programa tiene como meta anual la entrega de 2568 apoyos sociales económicos otorgados.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

#### **Acceso**

**Artículo 18.** El acceso al programa es a través de:

- I. Convocatoria, previamente enviada a los DIF Municipales;
- II. Por canalización de institución educativa;
- III. Por solicitud personal o por escrito dirigida a DIF Estatal de las personas interesadas;
- IV. Por detección generada en visita domiciliaria que realice la persona responsable operativa del DIF Estatal o de los DIF Municipales; y
- V. Por canalización a través de denuncia anónima.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Niñas, niños y adolescentes en un rango de edad de seis a diecisiete años y once meses, que presenten vulneración de sus derechos educativos, culturales, y desarrollo integral que los lleve a la deserción escolar;
- II. Podrán ser beneficiarias del programa aquellas personas que por su condición, en estudio socioeconómico aplicable arroje mayor nivel de vulnerabilidad (**ANEXO 2**); y
- III. No contar con algún otro apoyo social que implique la entrega de recurso económico.

#### **Requisitos**

**Artículo 20.** Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deben presentar ante la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Copia simple de:
  - a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria, o de su tutor o tutora;

- b) Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad;
  - c) Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor o representante legal de las niñas, niños o adolescentes beneficiarios; y
  - d) Constancia de estudios.
- II. En caso que la persona interesada en ser beneficiaria, se encuentre cursando el nivel medio superior o bachillerato, deberá presentar constancia original de estudios en la que se indique el grado y ciclo escolar, la fecha de expedición, así como que deberá estar firmada y sellada por la institución educativa.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 21.** El periodo de recepción de documentos es del 15 de enero al 15 de noviembre del 2018.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 22.** Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante los DIF Municipales, a través de las personas responsables del programa.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo anterior deben presentarse en las oficinas del DIF Estatal ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, zona Centro, C.P. 36000, o bien, en las oficinas de los DIF Municipales (**ANEXO 3**).

#### **Criterios de selección**

**Artículo 24.** La Dirección, debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 y que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes;

- I. Niñas, niños o adolescentes de familias de bajos recursos económicos;
- II. Niñas, niños o adolescentes que son detectados en riesgo de adicciones, violencia escolar, embarazo adolescente o conducta suicida; y
- III. Niñas, niños y adolescentes que son violentados por sus madres, padres o familiares.

Los apoyos sociales del programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado lo permita.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
  - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
  - b) Fecha de nacimiento;
  - c) Sexo;
  - d) Estado de nacimiento; y



- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
- a) Nombre y clave del municipio;
  - b) Nombre y clave de la localidad;
  - c) Colonia;
  - d) Manzana;
  - e) Calle; y
  - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
- a) Tipo;
  - b) Cantidad; y
  - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

##### **Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** Podrán tener acceso al programa las niñas, niños y adolescentes que son detectados y canalizados en riesgo de deserción escolar, así como aquellos que son solicitados por ventanillas de gestión siempre y cuando cumplan los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en estas reglas de operación y podrán realizarlo en el mes de enero bajo las siguientes fases del procedimiento:

- I. Emisión de convocatoria;
- II. Recepción de solicitudes y requisitos;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- III. Visitas de verificación de criterios de elegibilidad;
- IV. Aplicación de criterios de selección;
- V. Alta en el padrón de personas beneficiarias;
- VI. Entrega de apoyos; y
- VII. Comprobación

En el supuesto de que el programa se implementa en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### **Colaboración**

**Artículo 27.** La operación del programa, se ejecuta con ayuda de los DIF Municipales, a través de convenios de colaboración para garantizar la operatividad del programa. Se establecen acciones coordinadas y de vinculación interinstitucional con dependencias gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el objetivo del programa.

#### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 28.** En primera instancia la unidad administrativa en verificar los requisitos apegados a esta reglas de operación son los DIF Municipales, a través de la persona responsable del programa, una vez integrado el expediente, es remitido a DIF Estatal para la verificación y cumplimiento del mismo, bajo los siguientes anexos;

- I. Ficha de identificación (**ANEXO 4**);
- II. Estudio socioeconómico (**ANEXO 2**); y
- III. Carta compromiso (**ANEXO 5**)

#### **Actos de verificación**

**Artículo 29.** Las personas responsables del programa de los DIF Municipales o DIF Estatal, son responsables de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación.

- I. Visita de verificación y aplicación del estudio socioeconómico;
- II. Seguimientos escolares en instituciones de los beneficiarios;
- III. Verificación de personas beneficiarias en la página de la Secretaría de Educación Guanajuato "Sistema del portal de consulta de evaluación y expedición de documentos académicos", de nivel básico (primaria y secundaria) que se encuentren estudiando; y
- IV. Seguimiento a las actividades de prevención integral para evitar la reincidencia a situaciones psicosociales de las personas beneficiarias involucrando a los padres de familia.

#### **Unidad administrativa responsable de la selección**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Artículo 30.** Es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación los responsables del programa de los DIF Municipales y del DIF Estatal.

#### **Entrega de los apoyos**

**Artículo 31.** Los apoyos sociales a los que alude este artículo, es el otorgamiento de un monto de recurso económico a través de transferencias a favor de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de deserción escolar bajo los siguientes términos:

- I. El monto a que se refiere el párrafo anterior será de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que deben ser entregados de manera mensual de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2018; el importe al que se refiere este artículo debe ser destinado por las personas beneficiarias a contribuir con su desarrollo humano; y
- II. Los apoyos sociales deben ser entregados a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) y podrá ser entregados a la madre, padre o persona tutora que se identifique con credencial oficial vigente (INE o IFE), licencia de manejo, pasaporte o cédula profesional.

#### **Seguimiento**

**Artículo 32.** La Dirección valorará a través de la Coordinación y sus enlaces estatales el cumplimiento de metas por parte de los DIF Municipales a través de los siguientes procedimientos:

- I. DIF Estatal debe revisar los seguimientos escolares que realizan las madres, padres de familia o personas tutoras con las personas beneficiarias en las escuelas, así como el seguimiento y acompañamiento que les brindan los DIF Municipales a través de su enlace a aquellas personas beneficiarias que lo requieren;
- II. DIF Estatal Estará presente en la entrega de los apoyos a través del promotor estatal, quien debe verificar que los beneficiarios hayan recibido los recursos otorgados sin contratiempos o problemas; y
- III. DIF Estatal, para la efectiva operatividad del programa, debe realizar visita de seguimiento y acompañamiento.

#### **Comprobación**

**Artículo 33.** DIF Estatal a través de los DIF Municipales, podrá solicitar a las personas beneficiarias las notas, facturas y comprobantes donde acredite que el apoyo social fue destinado para los fines establecidos y cumplimiento del objetivo del programa. Los apoyos sociales otorgados a las personas beneficiarias, deben ser destinados a la compra de:

- I. Útiles escolares;
- II. Uniformes escolares;
- III. Zapato o tenis escolar;
- IV. Productos de la canasta básica; y
- V. Productos de higiene personal.

### **Capítulo V**

#### **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .**

**Derechos**

**Artículo 34.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 38 de estas reglas de operación;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Obligaciones**

**Artículo 35.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;

- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 36.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 37.** Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones III, V y VIII del artículo 35.

La inobservancia de lo previsto por las fracción I y II del artículo 35 y aquellos que se interpongan al objetivo del programa, será motivo suficiente para negar la entrega de los apoyos.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 38.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 39.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Capítulos VI**  
**Atribuciones de las instancias participantes**

**Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 40.** En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:
  - a) Interpretar, para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
  - b) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
  - c) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
  - a) Planear, coordinar y dar seguimiento a la efectiva operatividad del programa;
  - b) Coordinar de manera permanente con los enlaces estatales las acciones a realizar previa planeación anual y registrados en cronograma, incluyendo las acciones en coordinación con los DIF Municipales; y
  - c) Realizar reuniones de seguimiento y capacitación con los enlaces y responsables de los DIF Municipales.
- III. Por conducto de las personas responsables estatales:
  - a) Dar apoyo y acompañamiento a las acciones establecidas previamente en su planeación anual del programas, esto no implica realizar el trabajo que le corresponde a los DIF Municipales;
  - b) Dar seguimiento a cualquier duda en la ejecución de la acciones que realicen los DIF Municipales, quien debe a su vez, informar a la persona titular de la Coordinación para su solución o indicación pertinente;
  - c) Proporcionar seguimiento, acompañamiento, capacitación y asesoría al personal operativo del programa, cuando hay personal de nuevo ingreso y lo requiera DIF Municipales para mantener y mejorar la calidad de la atención a los beneficiarios;
  - d) Dar a conocer oportunamente los formatos para entrega de expedientes, informes y seguimiento de actividades del programa; así como informar en tiempo y forma las dispersiones a realizar de apoyo social;
  - e) Realizar visitas de seguimiento a los DIF Municipales, para verificar el avance de metas y planeación anual municipal de actividades con los beneficiarios; y
  - f) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

**Atribuciones de las instancias auxiliares**

**Artículo 41.** En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- a) Asignar una persona responsable con perfil en el área de humanidades e informar su nombre a DIF Estatal mediante oficio dirigido a la Dirección con atención a la Coordinación;
  - b) Garantizar que la operatividad del programa se apegue a las presente reglas de operación;
  - c) Cubrir requerimientos necesarios para la adecuada operatividad de las líneas de acción, como viáticos para la asistencia a capacitaciones y similares; de la misma manera, proporcionar insumos tales como: transporte para traslado a escuelas, visitas domiciliarias, equipo de cómputo, proyector, papelería, internet para captura de beneficiarios;
  - d) Contratar al personal necesario para operar el programa el cual permanecerá subordinado a DIF Municipal, dependiendo exclusivamente de él, sin que en ningún caso derive relación laboral con DIF Estatal; y
  - e) Cubrir las metas establecidas por DIF Estatal;
- II. Por conducto del responsable operativo de los programas de prevención de riesgos psicosociales de los DIF Municipales:
- a) Entregar a DIF Estatal el plan anual de trabajo que incluya, los seguimientos semestrales con el objetivo de fortalecer las acciones de prevención Integral de los beneficiarios y sus familiares;
  - b) Asistir a las capacitaciones y reuniones que DIF Estatal establezca para la eficiente operatividad del programa;
  - c) Dar seguimiento a las actividades del programa con las personas beneficiarias y registrarlas en el informe mensual de reporte de actividades que DIF Estatal determina;
  - d) Resguardar y formar inventario de material didáctico que le sea otorgado por DIF Estatal para el fortalecimiento del programa;
  - e) Realizar y promover espacios o foros al año en donde resalte la participación infantil, derechos de las niñas, niños y adolescentes, día mundial sin tabaco, semana estatal contra las adicciones, día nacional de la prevención del embarazo adolescente, día mundial del suicidio, día de la paz, valores y buen trato;
  - f) Conformar grupos de madres, padres o personas tutoras aplicando las estrategias de las líneas de acción del programa, como parte de una prevención integral; y
  - g) El personal responsable de prevención de riesgos psicosociales y auxiliares de esta, de los DIF Municipales estarán obligados a certificarse como preventólogos en riesgos psicosociales.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 42.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 43.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas

subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 44.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 45.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 46.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Articulación con otros programas**

**Artículo 47.** El programa debe articularse con los programas/dependencias/entidades siguientes:

- I. Con la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, para los seguimientos escolares, que conlleva la participación del personal docente, a donde asisten las personas beneficiarias; y
- II. Con la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, para la canalización de niñas, niños o adolescentes que por alguna situación se requiera de su atención emergente física o mental de las personas beneficiarias.

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 48.** La articulación a que alude el artículo anterior debe realizarse a través de convenio de colaboración en primera instancia con los DIF Municipales y con otras dependencias cuando implique las acciones en conjunto que lleve al mismo objetivo sujeto en estas reglas de operación.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 49.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

### **Capítulo VIII Gasto**



**Programación presupuestal**

**Artículo 50.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$8, 000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

**Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 51.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Procedimiento para el reintegro**

**Artículo 52.** Los DIF Municipales vía oficio, deben realizar el reintegro correspondiente a la Dirección Administrativa del DIF Estatal turnando una copia a la Dirección bajo los siguientes supuestos:

- I. Por deserción escolar; y
- II. Por incumplimiento en los seguimientos escolares.

**Normativa del gasto**

**Artículo 53.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de lo previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 54.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

**Capítulo IX****Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco Normativo**

**Artículo 55.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 56.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basado en la matriz de marco lógico del programa.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

#### **Recursos para la evaluación**

**Artículo 57.** Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 58.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal deben atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### **Colaboración**

**Artículo 59.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

### **Capítulo X**

#### **Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 60.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

#### **Transparencia**

**Artículo 61.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 62.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarse, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

**Auditoría**

**Artículo 63.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 64.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 65.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @stroguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Perspectiva de género**

**Artículo 66.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

**Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 67.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

**Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 68.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Supletoriedad**

**Artículo 69.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

**Asuntos en trámite**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Apoyos sociales a niñas, niños y adolescentes en riesgos psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Derogación de disposiciones**

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Formatos**

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

# ANEXO 1

---

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E048.F1: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	<p>PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.</p> <p>PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.</p>	<p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p>	<p>MVA: ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / M.V.G. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MVA: ESTADÍSTICAS DE NATALIDAD / M.V.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INTEGRADOR ESTATAL; INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>MVA: REGISTROS ADMINISTRATIVOS, ESTADÍSTICAS VITALES, MORTALIDAD / M.V.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, INTEGRADOR ESTATAL, INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	<p>E048.F1.S01: EXISTE VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p> <p>E048.F1.S02: COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS, CULTURALES, PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.</p>
PROPÓSITO				

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
E048.P1.LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO CON RIESGO PSICOSOCIALES EN SUS ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN (FAMILIA, ESCUELA Y COMUNIDAD, INSTITUCIONES) SEAN INCORPORADOS A LOS PROGRAMAS PUBLICOS DE PREVENCIÓN, PARA GARANTIZAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	<p>PORCENTAJE DE NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p>	<p>INCREMENTAR</p>	<p>MV.A: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL DIF /                      MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p>	<p>E048.P1.S01: LOS INTEGRANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS.                       E048.P1.S02: LA POBLACIÓN BENEFICIADA ES CORRECTAMENTE FOCALIZADA.                       E048.P1.S03: LA POBLACIÓN BENEFICIADA APROVECHA ADECUADAMENTE LOS APOYOS.</p>

COMPONENTES  
 COMPONENTE E048.C01 | RAMO/UR. 3004 | DIP \$ 6,702,654.99

E048.C01. EVENTOS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES REALIZADOS.	<p>PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR SESIÓN PREVENTIVA DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p> <p>PROMEDIO DE PERSONAS ATENDIDAS POR EVENTO PREVENTIVO DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p>	<p>787.61</p> <p>PROMEDIO</p> <p>30957.14</p> <p>PROMEDIO</p>	<p>MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES                       MV.A: BASES DE DATOS Y REGISTROS PROPIOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</p>	<p>E048.C01.S01: LA POBLACIÓN BENEFICIADA PRACTICA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN ADOLIRIDAS</p>
---	---	---	--	--

ACTIVIDADES E048.C01

E048.C01.P0345. FORTALECIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN.	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>PORCENTAJE</p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>E048.C01.P0346.S01: LOS PARTICIPANTES APLICAN LAS HERRAMIENTAS APRENDIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN</p>
---	---	------------------------------	--	--

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
APARTADO 1	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
E048.C01.Q012: FORTALECIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA COMO UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN.	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E048.C01.Q012I.S01: LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS APLICAN LAS HERRAMIENTAS APRENDIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / M.V.G: DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	COMPONENTE E048.C02.1: RAMO/UR.3004.1.DIF			
E048.C02: BECAS ESCOLARES ENTREGADAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO PSICOSOCIAL	TASA DE VARIACIÓN BECAS ESCOLARES DISTRIBUIDAS A MENORES CON RIESGOS PSICOSOCIALES	9.89 TASA DE VARIACIÓN	M.V.A: PADRÓN DE BENEFICIARIOS / M.V.G: COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.C02.S01: EXISTE LAS FAMILIAS INVOLUCRADAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.
ACTIVIDADES E048.C02				
E048.C02.Q0115: APOYOS SOCIALES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS DE APOYOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES. / M.V.G: DIRECCIONES DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E048.C02.Q0115.S01: LOS ALUMNOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA BECA



ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100  PORCENTAJE	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA- PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFTA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E048.C03   RAMO/UR: 3004   DIF:</b>				<b>\$ 811,195.58</b>
E048.C03. PREVENTÓLOGOS EN MATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES CAPACITADOS.	TASA DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE PREVENTÓLOGOS DE RIESGOS PSICOSOCIALES EVALUADOS Y CERTIFICADOS	16.67 TASA DE VARIACIÓN	M.V.A: FORMATO DE REPORTE DE PERSONAS ACREDITADAS Y CERTIFICADAS / M.V.G. COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	E048.C03.S01: EXISTE INVOLUCRAMIENTO DE LAS FAMILIAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.
<b>ACTIVIDADES E048.C03</b>				
E048.C03.00132: FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100  PORCENTAJE	M.V.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. / M.V.G. DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	E048.C03.00132.S01: LOS PARTICIPANTES CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CERTIFICARSE.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100  PORCENTAJE	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA- PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFTA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 15,317,639.02</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

# ANEXO 2

---



**5. CONDICIONES EN LA SALUD FAMILIAR ¿CUENTA CON ALGÚN SERVICIO MÉDICO O ACUDE A LOS CENTROS DE SALUD?**

PARAMETRO	RANGOS			PUNTOS
SERVICIO MEDICO	5			
	SECRETARIA DE SALUD, SEGURO POPULAR	3	1	
		PARTICULAR	IMSS O ISSSTE	

**6. ENFERMEDADES ¿PADECE ALGÚN MIEMBRO DE SU FAMILIA ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y/O DEGENERATIVA GRAVE?**

PARAMETRO	RANGOS			PUNTOS
5	4	3	2	
TUTOR QUE APORTA EL INGRESO MAYOR	TUTOR DEPENDIENTE	HIJOS	FAMILIAR EN SEGUNDA LINEA	
GASTO MENSUAL POR ATENCION DE ENFERMEDAD				SUB-TOTAL

**7. CONDICIONES DE VIVIENDA Y ENTORNO SOCIAL.**

GRADO DE MARGINACIÓN	5. MARGINAL	3. MUY BAJA	2. BAJA	1. MEDIA BAJA	
TERRENO / CASA	5. PAGANDOSE/RENTADO	4. PRESTADO	3 IRREGULAR	2 PROPIO	
AGUA	5 SIN SERVICIO	3. IRREGULAR	1. CON SERVICIO		
ENERGÍA	5 SIN SERVICIO		3 COLGADO	1. DOMICILIARIO	
DRENAJE	5 OTRO		3 LETRINA	1. SERVICIO	
GAS	5. LEÑA		3 BUTANO	1. NATURAL	
TECHO	5 OTRO MATERIAL		3. LAMINA	2. PLANCHA	
PARED	5. MADERA / CARTÓN/ OTROS		1. MATERIAL		
PISO	5. TIERRA		3. CONCRETO	1. CON ACABADO	
HABITACIONES	4. CUARTO REDONDO		3. DOS / TRES	1. CUATRO O MÁS	
					SUB-TOTAL

<b>SUMA TOTAL</b>	
-------------------	--

**8. OBSERVACIONES.**

RECIBE USTED AYUDA DE ALGÚN PROGRAMA ASISTENCIAL (ESPECIFICAR)

DIAGNÓSTICO SOCIAL (NARRACION CUALITATIVA)

VALOR FINAL DEL DIAGNOSTICO	PUNTOS	25 A 30	NO SUJETO DE ASISTENCIA SOCIAL
		31 A 47	BAJA VULNERABILIDAD
	VULNERABILIDAD	48 A 62	MEDIA VULNERABILIDAD
		63 O MÁS	ALTA VULNERABILIDAD

TRABAJADORA SOCIAL Y/O PROMOTOR ESTATAL	SOLICITANTE / PARENTESCO	Vo. Bo.
---	--------------------------	---------

# ANEXO 3

---

## DIRECTORIO DE SISTEMAS MUNICIPALES

	MUNICIPIO	DIRECCIONES
1	Abasolo	Calle Rayón S/N, esquina con Salazar, Colonia Guadalupe, Centro, CP 36970 Abasolo, Gto
2	Acámbaro	Avenida 1 de mayo numero 1598, Zona Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto
3	San Miguel de Allende	Calle San Antonio Abad sin número, esquina con Insurgentes, colonia zona Centro, código postal 37700, San Miguel de Allende, Gto
4	Apaseo el Alto	Calle Insurgentes número 112, zona Centro, código postal 38500 Apaseo El Alto, Gto
5	Apaseo el Grande	Morelos Número 538, Zona Centro, 38160, Apaseo El Grande, Gto
6	Atarjea	Calle Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 37940, Atarjea, Gto.
7	Celaya	Boulevard López Mateos No. 904 Oriente, Zona Centro, C.P. 38040, Celaya, Gto
8	Manuel Doblado	Calle Juárez No. 68, Zona Centro, C.P. 36470, Manuel Doblado, Gto.
9	Comonfort	Plaza Principal S/N, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto
10	Coroneo	Calle Ignacio Lozada No. 471, Zona Centro, C.P. 38590, Coroneo, Gto
11	Cortazar	Privada Rosales No. 501, Col. San Francisco, C.P. 38344, Cortazar, Gto.
12	Cueramaro	Calle González Ortega S/N, Col. Villas de la Luz, C.P. 36960, Cuerámara, Gto
13	Dr. Mora	Calle Jerécuaro No. 37, Zona Centro, C.P. 37960, Dr. Mora, Gto
14	Dolores Hidalgo	Calle Actinio No. 1, Fracc. La Esperanza 2, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto
15	Guanajuato	Calle Real de Noria Alta No. 17, Col. Noria Alta, Zona Centro, C.P. 36050, Guanajuato, Gto
16	Huanimaro	Calle Prolongación Ojo de Agua S/N, Col. Melchor Ocampo, C.P. 36990, Huanimaro, Gto
17	Irapuato	Boulevard Vasco de Quiroga S/N, Col. Morelos,, C.P. 36584, irapuato, Gto
18	Jaral del Progreso	Calle 18 de Marzo S/N, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 38470, Jaral del Progreso, Gto.
19	Jerécuaro	Calle Fray Ángel Juárez número 1, Zona Centro, código postal 38540, Jerécuaro, Gto.
20	León	Calle Granja Norma número 302, colonia IVEG Granjeno, código postal 37530, Leon, Gto.
21	Moroleón	Calle Pipila y María Calderón número 763, Colonia Centro, código postal 38800, Moroleón, Gto
22	Ocampo	Calle Segunda Privada Insurgentes número 208 C, colonia Centro, código postal 37630, Ocampo, Gto
23	Pénjamo	Avenida Constituyentes sin número, colonia El Huarato, código postal 36900, Pénjamo, Gto.
24	Pueblo Nuevo	Calle Francisco I. Madero número 412, Zona Centro, código postal 36890, Pueblo Nuevo, Gto
25	Purísima del Rincón	Calle Valle del Sol número 2, Colonia Valle Verde, código postal 36200, Purísima del Rincón, Gto.
26	Romita	Calle Valle del Sol Núm. 2, Fraccionamiento Valle Verde, código postal 36200, Romita, Gto.
27	Salamanca	Calle Irapuato y Rosario Castellanos sin número, colonia Guanajuato, código postal 36780, Salamanca, Gto
28	Salvatierra	Calle Zaragoza número 903, Zona Centro, código postal 38900, Salvatierra, Gto
29	San Diego de la Unión	Calle Guerrero esquina con Acequia sin número, Zona Centro, código postal 37850, San Diego de la Unión, Gto
30	San Felipe	Calle 16 de Septiembre núm. 210, Colonia Centro, código postal 37600, San Felipe, Gto
31	San Francisco del Rincón	Calle Lerdo de Tejada número 600, Colonia El Llano, código postal 36390, San Francisco del Rincón, Gto

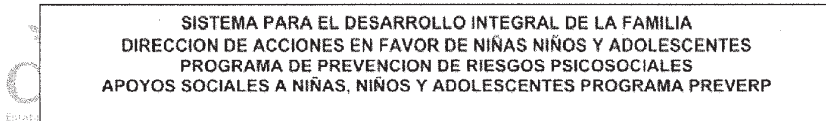
32	San José Iturbide	Calle Iturbide número 10, Zona Centro, código postal 37980, San José Iturbide, Gto
33	San Luis de la Paz	Calle Bravo número 604, Colonia San Luisito, código postal 37900, San Luis de la Paz, Gto
34	Santa Catarina	Calle Palmeros sin número, comunidad El Tablón, código postal 37950, Santa Catarina, Gto.
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	Avenida Adolfo López Mateos número 103, Zona Centro, código postal 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
36	Santiago Maravatio	Boulevard 25 de Julio número 48, esquina Zaragoza, código postal 38970, Santiago Maravatio, Gto.
37	Silao	Calle Álvaro Obregón Norte, Colonia Jardines de la Victoria, código postal 36110, Silao, Gto
38	Tarandacuaio	Calle 5 de Mayo número 129, Zona Centro, código postal 38790, Tarandacuaio, Gto.
39	Tarimoro	Calle Madero sin número, Colonia Francisco Villa, código postal 38700, Tarimoro, Gto
40	Tierra Blanca	Privada Gallegos sin número, Zona Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Gto
41	Uriangato	Calle Salvador Urrutia número 139, Fraccionamiento Revolución, código postal 38980, Uriangato, Gto
42	Valle de Santiago	Calle Ma. Gertrudis Vargas número 36, Colonia Miravalle, código postal 38400, Valle de Santiago, Gto.
43	Victoria	Calle Libertad Número 70, Colonia Centro, código postal 37920 (por Carretera Victoria Milpillas km.1), Victoria, Gto
44	Villagrán	Boulevard Luis Donaldo Colosio número 500, código postal 38260, Villagrán, Gto.
45	Xichú	Avenida del Minero sin número, colonia Centro, código postal 37930, Xichú, Gto
46	Yuriria	Calle Fray.Blas Enciso sin número, Colonia Niños Héroes, código postal 38940, Yuriria, Gto.

ANEXO 3

# ANEXO 4

---





FICHA DE IDENTIFICACION.

1. DATOS DEL MENOR

Nombre		Fecha de Nac		Edad a/m	
CURP		RFC		Sexo m ( ) f ( )	
Domicilio actual		Calle		Número	
Colonia		Puntos de referencia para localizar el domicilio.			

2.- ESCOLARIDAD.

Grado Escolar:		Sistema Escolarizado ( ) Abierto ( ) Capacitación ( )	
Nombre de la Escuela:		Dirección	
Nombre del Director:		Nombre del Curso de Capacitación	
Turno: Matutino ( ) Vespertino ( ) Nocturno ( )		*Periodo de Capacitación:	
Ciclo Escolar ( ) Promedio inicial ( )		Promedios consecutivos Ciclo ( ) Promedio ( )	
Promedios consecutivos Ciclo ( ) Promedio ( )		Promedios consecutivos Ciclo ( ) Promedio ( )	
Promedios consecutivos Ciclo ( ) Promedio ( )		Promedios consecutivos Ciclo ( ) Promedio ( )	

\*Solo

cuando sea madre adolescente.

3.- DATOS DEL TUTOR.

Nombre del tutor	Edad	Escolaridad	Edo. Civil	Ocupación	Parentesco

4. ESTADO DE SALUD.

Padecimientos más frecuentes del menor,  
(Especificar con letra el tipo de padecimiento)

Respiratorios si ( ) no ( ) Otro ¿ Cual	Gastrointestinales si ( ) no ( ) Otro ¿ Cual	Desnutrición si ( ) no ( ) Otro ¿ Cual	Enfermedades de la piel si ( ) no ( ) Otro ¿ Cual	Otro ¿Cuál?

Observaciones \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Firmas de las personas que elaboran y validan la información

Nombre y Firma Coordinador Municipal.	Nombre y Firma Directora del SMDIF

Sello de la Institución

# ANEXO 5

---



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCION DE ACCIONES EN FAVOR DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES  
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES  
APOYOS SOCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROGRAMA PREVERP**

**CARTA COMPROMISO FAMILIAR**

1.- Municipio	
2.- Fecha	
3.- Folio	
4.- Nombre del Padre, Madre o Tutor	
5.- Nombre de beneficiario(a) de beca	
6.- En caso de que otra persona que no sea el padre o la madre y que ejerza la patria potestad, marque el parentesco: a) Abuelo Paterno ( ) b) Abuela Paterna ( ) c) Abuelo Materno ( ) d) Abuela Materna ( ) e) Adoptante ( )	
7.- Otro Especificar	

**POR MEDIO DE LA PRESENTE ME COMPROMETO A:**

Para ser beneficiario(a) del apoyo de Beca económica del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales es requisito indispensable estar integrado al Sistema de Educación Académica Formal o Informal.

- Responsabilizarme de que el(la) beneficiario(a) asista y participe activamente en las actividades del Programa, promovidas por el Sistema DIF Municipal.
- Integrarme a Programas de Orientación Familiar del Sistema DIF Municipal.
- Asistir a las citas de atención a las que se me canalicen (atención médica, psicológica, etc.)
- Apoyar al (la) beneficiario (a) en el cumplimiento de sus tareas y trabajos escolares.
- Asistir a las juntas escolares y estar pendiente del avance académico del(a) beneficiario(a)
- Presentarme a recibir el recurso el día y la hora indicada por el Sistema DIF Municipal.
- Utilizar el recurso exclusivamente en los gastos derivados de su la formación académica del(a) beneficiario(a): Uniformes, útiles escolares, inscripción y medicamento para el (la) beneficiario (a) así como pago de documentos escolares. En el caso de las madres adolescentes que se encuentren en curso de capacitación, el recurso se utilizará para pago de inscripción y compra de materiales.
- Comprobar el recurso entregado en tiempo y forma de acuerdo a los requerimientos del Sistema DIF Municipal.
- Entregar puntualmente el reporte de calificaciones al término del ciclo escolar.
- Proporcionar información sobre la situación del (a) beneficiario (a) y mi familia cuando sea requerida.
- Informar al personal del SMDIF si mis condiciones económicas mejoran y ya no necesito el recurso o cuando resulte beneficiario de algún otro programa de apoyo de becas educativas.

**ACEPTO DE CONFORMIDAD LA SUSPENSIÓN DEL APOYO DE BECA EN CASO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

- Incurrir en el incumplimiento de algún(os) de los compromisos enunciados anteriormente.
- Haber concluido el nivel escolar medio superior.
- Haber cumplido 17 años, 11 meses.
- Renunciar voluntariamente al apoyo.
- Ser beneficiario de otro apoyo de beca (Oportunidades, Progresá, Contigo vamos, etc)

Nombre y Firma o Huella Digital TUTOR	Coordinador del Programa SMDIF
---------------------------------------	--------------------------------

Sello

# ANEXO P

---

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL												
PROGRAMA APOYOS SOCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGOS PSICOSOCIALES (Q115)												
Capítulo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV.	DIC.
3000					59,230.00		59,230.00					59,230.00
4000		1,540,800.00		1,540,800.00		1,540,800.00			1,540,800.00		1,540,800.00	
TOTAL		1,540,800.00		1,540,800.00	59,230.00	1,540,800.00	59,230.00		1,540,800.00	59,230.00	1,540,800.00	59,230.00